

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 12

COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 098 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025

CONCEJAL PONENTE
H.C. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO.

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo número 098 del 21 de Agosto de 2025, proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, presentado por el alcalde municipal **JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ**, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología: I) Consideraciones: Objeto del proyecto de acuerdo. II) Desarrollo de la ponencia: 1. Competencia. 2. Marco jurídico que sustentan las Adiciones Presupuestales. 3. verificar si el proyecto de acuerdo 029 de 2025 presentado por la Administración Municipal cumple con la normatividad vigente y III) Sentido de la ponencia.

I. CONSIDERACIONES

1. OBJETO DEL PROYECTO

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objeto otorgar autorización al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de contratos en curso y la materialización de proyectos estratégicos inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, en concordancia con el Plan de Desarrollo “Bucaramanga Avanza Segura” aprobado mediante Acuerdo 007 de 2024, asegurando la adecuada prestación de servicios esenciales de la administración central y la continuidad de proyectos de inversión en materia de salud, infraestructura, planeación, desarrollo social y demás sectores estratégicos.

En ese sentido, el Proyecto de Acuerdo se enmarca en las disposiciones del artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes, y busca dotar de seguridad jurídica y sostenibilidad financiera al Municipio de Bucaramanga, garantizando la eficiencia en la gestión pública y el cumplimiento de las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para tal efecto, El Proyecto de Acuerdo No. 098 de 2025 tiene por finalidad autorizar la asunción de vigencias futuras ordinarias, con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de servicios esenciales y la ejecución de los siguientes proyectos estratégicos para la ciudad.

1. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Solicita vigencias futuras por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$4.733.318.569)**, destinadas a contratos de aseo y cafetería, combustible, vigilancia privada, mensajería, publicaciones, servicios exequiales y suministro de elementos de oficina.

1.1. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA – INVERSIÓN

Adición de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEIS PESOS (\$835.515.006)** para la operación integral y mantenimiento de las zonas wifi del municipio, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos (BPIN 2024680010035).

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 12

2. SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

Requiere **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$638.820.000)** para fortalecer el sistema de emergencias médicas, programas de vacunación, control epidemiológico, salud mental y bienestar animal (incluyendo atención veterinaria especializada).

3. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Solicita vigencias futuras por la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$53.637.509.595,67)**, destinadas a servicios de aseo, combustible, agua potable rural, construcción de pozos sépticos, mantenimiento de puentes y alumbrado público, así como a obras de modernización vial, parques y espacios públicos.

4. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Solicita **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEIS PESOS (\$3.947.507.006)** para apoyar la operación del Sisbén, estudios de riesgo por fenómenos naturales, procesos de legalización urbanística y fortalecimiento de la planeación institucional.

5. SECRETARÍA DEL INTERIOR

Requiere **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$410.000.000)** para la prestación del servicio de aseo en inmuebles de la administración municipal y el sostenimiento del hogar de paso para niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de derechos.

6. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Solicita **DOS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCIENTA Y SIETE PESOS (\$2.190.790.087)**, orientados a programas de bienestar e inclusión social, apoyo a población vulnerable y fortalecimiento de proyectos comunitarios.

1. BIENES Y SERVICIOS SUJETOS A VIGENCIA FUTURA ORDINARIA.

I. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

1. Gastos de Funcionamiento

Con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios básicos que aseguran el normal funcionamiento del Centro Administrativo Municipal y de sus sedes externas, la Secretaría Administrativa solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias para cubrir la adición de contratos en ejecución durante los primeros meses del 2026.

Los contratos que requieren cobertura son:

- **Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada**
Contrato No. 42/2025 con DETECCIÓN LTDA.
Valor inicial: \$9.209.809.565
Vigencia futura solicitada: \$2.903.512.349 (3 meses).
- **Servicio de Aseo, Cafetería y Fumigación**
Contrato No. 50/2025 con AMERICANA DE SERVICIOS LTDA.
Valor inicial: \$2.696.327.286
Vigencia futura solicitada: \$886.806.099 (3 meses).
- **Suministro de Combustible**
Contrato No. 35/2025 con DISTRACOM S.A.
Valor inicial: \$330.000.000
Vigencia futura solicitada: \$116.600.121 (3 meses).
- **Mensajería 4-72**
Contrato No. 05/2025 con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. – 4-72.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 12

Valor inicial: \$900.000.000

Vigencia futura solicitada: \$450.000.000 (6 meses).

➤ **Publicación de Edictos y Avisos**

Contrato No. 88/2025 con PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES S.A.S. – El Frente.

Valor inicial: \$26.000.000

Vigencia futura solicitada: \$10.400.000 (4 meses).

➤ **Servicios Exequiales**

Contrato No. 60/2025 con JESÚS ALBERTO REY OLARTE.

Valor inicial: \$120.000.000

Vigencia futura solicitada: \$30.000.000 (3 meses).

➤ **Suministro de Papelería y Tóner**

Contrato No. 46/2025 con UT BGA MULTIJOS 2025.

Valor inicial: \$1.344.000.000

Vigencia futura solicitada: \$336.000.000 (3 meses).

Total vigencia futura solicitada en funcionamiento: \$4.733.318.569

2. Gastos de Inversión

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal “Bucaramanga Avanza Segura 2024–2027”, se solicita la autorización de vigencias futuras para dar continuidad al **Proyecto de Conectividad Comunitaria** (BPIN 2024680010035), cuya meta es mantener y ampliar las zonas WiFi gratuitas y puntos digitales en la ciudad.

➤ **Zonas WiFi**

Contrato No. 137/2025 con INFOTIC S.A.

Valor inicial: \$1.738.626.300

Vigencia futura solicitada: \$835.515.006 (3 meses del año 2026).

Esta solicitud busca garantizar que, desde el 1 de enero de 2026, los 82 puntos WiFi y 8 puntos digitales existentes, además de las metas de expansión proyectadas, sigan en funcionamiento, evitando la suspensión del servicio de internet gratuito que beneficia directamente a más de 50.000 ciudadanos.

II. SECRETARIA DE SALUD

La Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga requiere asegurar la continuidad de programas estratégicos de salud pública y bienestar animal durante los años 2025 y 2026, para lo cual se solicita la aprobación de vigencias futuras ordinarias. A saber de ello:

1. Sistema de Emergencias Médicas – SEM

Proyecto: Mejoramiento en la gestión de emergencias médicas y desastres sanitarios (BPIN 2024680010022).

- **Justificación:** Garantizar atención prehospitalaria 24/7 a víctimas de accidentes, paros cardiorrespiratorios y urgencias.
- **Necesidad:** 5 profesionales permanentes para coordinación y respuesta.
- **Valor requerido:**
 - 2025: \$27.000.000 (diciembre).
 - 2026: \$85.050.000 (enero–marzo).
- **Finalidad:** Reducir tiempos de respuesta, salvar vidas y cumplir con la meta de atender 20.000 personas reguladas en urgencias.

2. Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI

Proyecto: Fortalecimiento del PAI (BPIN 2024680010018).

- **Justificación:** Garantizar aplicación continua de vacunas, conservación de biológicos y cumplimiento de metas de inmunización.
- **Necesidad:** 1 profesional de enfermería para red de frío y aplicación de biológicos.
- **Valor requerido:**
 - 2025: \$7.000.000 (diciembre).
 - 2026: \$22.050.000 (enero–marzo).

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 12

- **Finalidad:** Asegurar continuidad del PAI, conservar biológicos y alcanzar coberturas de vacunación programadas.

3. Vigilancia Epidemiológica

Proyecto: Fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica (BPIN 2024680010023).

- **Justificación:** Monitoreo de enfermedades de notificación obligatoria, expedición de certificados de defunción y respuesta ante brotes.
- **Necesidad:** 2 profesionales y 3 apoyos de gestión.
- **Valor requerido:**
 - 2025: \$22.900.000 (diciembre).
 - 2026: \$72.135.000 (enero–marzo).
- **Finalidad:** Emitir informes de vigilancia, atender brotes y garantizar continuidad de reportes epidemiológicos.

4. Enfermedades Transmisibles – Tuberculosis y Hansen

Proyecto: Fortalecimiento de acciones de prevención y control de enfermedades transmisibles (BPIN 2024680010019).

- **Justificación:** Diagnóstico y tratamiento oportuno de TB y Hansen, evitando transmisión comunitaria y reduciendo mortalidad.
- **Necesidad:** 1 profesional y 1 apoyo de gestión.
- **Valor requerido:**
 - 2025: \$10.200.000 (diciembre).
 - 2026: \$32.130.000 (enero–marzo).
- **Finalidad:** Implementar campañas de prevención, garantizar adherencia a tratamientos y cumplir metas del Plan Decenal de Salud Pública.

5. Salud Mental y Convivencia Social

Proyecto: Implementación de acciones para la promoción de la salud mental y convivencia social (BPIN 2024680010021).

- **Justificación:** Prevenir problemáticas psicosociales, violencia, intentos de suicidio y consumo de SPA.
- **Necesidad:** 4 profesionales especializados en salud mental.
- **Valor requerido:**
 - 2025: \$23.000.000 (diciembre).
 - 2026: \$72.450.000 (enero–marzo).
- **Finalidad:** Ejecutar campañas de salud mental, fortalecer la atención y cumplir la meta de implementar 4 campañas de gestión del riesgo en trastornos mentales.

6. Unidad de Bienestar Animal – UBA

Proyecto: Fortalecimiento para la atención integral a la fauna (BPIN 2024680010165).

- **Justificación:** Garantizar atención médica básica y bienestar a caninos y felinos en condición de calle o maltrato.
- **Necesidad:** 5 veterinarios, 4 apoyos de aseo, 1 apoyo a coordinación y 1 auxiliar administrativo.
- **Valor requerido:**
 - 2025: \$45.200.000 (diciembre).
 - 2026: \$142.380.000 (enero–marzo).
- **Finalidad:** Atender casos de maltrato animal, gestionar PQRS ciudadanas y garantizar funcionamiento continuo de la UBA.

7. Servicios Médico-Veterinarios Especializados – UBA

Proyecto: Fortalecimiento para la atención integral a la fauna (BPIN 2024680010165).

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 12

- **Justificación:** La UBA no cuenta con equipos ni personal para procedimientos de alta complejidad, hospitalización o cirugías especializadas.
- **Necesidad:** Contratación con tercero especializado para cirugías, hospitalización y exámenes clínicos avanzados.
- **Finalidad:** Asegurar atención integral de animales en estado crítico, complementando la atención básica de la UBA.

Actualmente se ejecuta el Convenio de Asociación No. 223-2024 con la Universidad Cooperativa de Colombia (UCC) por \$413.792.346. Dicho convenio finaliza en 2025, por lo cual se requiere garantizar continuidad mediante vigencias futuras.

Plazo y vigencias futuras:

- **2025:** diciembre – \$67.500.000
- **2026:** enero a marzo – \$212.625.000 (\$70.875.000/mes, con indexación IPC 5%)
- **Valor total:** \$280.125.000

III. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga requiere asegurar la continuidad de programas estratégicos de infraestructura los años 2025 y 2026, para lo cual se solicita la aprobación de vigencias futuras ordinarias.

1. Suministro de Agua Potable – Corregimientos 1, 2 y 3

- **Objeto:** Distribución de 7.176 m³ de agua potable mediante carrotanques durante 13 meses a 3.548 habitantes rurales sin cobertura de acueducto.
- **Justificación:** Garantizar mínimo vital de agua, salud pública y equidad social.
- **Plazo:** 13 meses (01/01/2026 – 30/12/2026).
- **BPIN:** 2024680010053.

2. Construcción de Pozos Sépticos en Zonas Rurales

- **Objeto:** Construcción de 95 pozos sépticos con sistema integral de tratamiento (trampa de grasas, tanque séptico, FAFA y campo de infiltración).
- **Justificación:** Solución sanitaria sostenible para viviendas rurales dispersas, cumplimiento Decreto 1594/84.
- **Plazo:** 5 meses (01/01/2026 – 30/04/2026).
- **BPIN:** 2024680010215.

3. Mantenimiento de Puentes Peatonales y Vehiculares

- **Objeto:** Intervención de 6 puentes peatonales y 4 vehiculares estratégicos en Bucaramanga.
- **Justificación:** Recuperar seguridad estructural y funcionalidad de la infraestructura vial urbana.
- **Plazo:** 5 meses (01/01/2026 – 15/03/2026).
- **BPIN:** 202500000028779.

4. Construcción Conexión Vial Carrera 24 – Barrio Diamante II

- **Objeto:** Obras de mejoramiento vial (andenes, retornos, redes y señalización) para acceso seguro al barrio Diamante II.
- **Justificación:** Descongestionar la movilidad de la comuna 10, conectando con la autopista Floridablanca.
- **Plazo:** 4.5 meses (01/01/2026 – 15/04/2026).
- **BPIN:** 202500000027207.

5. Conexiones Internas a Red de Gas Domiciliario – Barrio La Fortuna

- **Objeto:** Construcción de redes de acueducto, alcantarillado y gas domiciliario en articulación con AMB y Gas Natural del Oriente S.A.
- **Justificación:** Solución integral de servicios básicos en un mismo frente de obra.
- **Plazo:** 5 meses (01/01/2026 – 30/04/2026).
- **BPIN:** 2024680010210.

6. Mantenimiento y Manejo Integral Arbóreo y de Zonas Verdes

- **Objeto:** Siembra, jardinería, poda, fertilización, recolección de residuos y mantenimiento fitosanitario en espacios verdes.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 6 de 12

- **Justificación:** Estrategia de sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático y bienestar urbano.
- **Plazo:** 7.5 meses (01/01/2026 – 15/07/2026).
- **BPIN:** 2024680010046.

7. Mantenimiento del Alumbrado Público

- **Objeto:** Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público.
- **Justificación:** Garantizar seguridad, movilidad nocturna y reducción de riesgos jurídicos.
- **Plazo:** 5 meses (01/01/2026 – 30/03/2026).
- **Valor:** \$8.900.399.373 – Recursos propios.
- **BPIN:** 2024680010189.

8. Modernización del Alumbrado Público – Carrera 33

- **Objeto:** Reemplazo de luminarias y modernización del alumbrado en corredores viales estratégicos de la ciudad.
- **Justificación:** Seguridad ciudadana, eficiencia energética e iluminación sostenible.
- **Plazo:** 5 meses (01/01/2026 – 30/05/2026).
- **Valor:** \$3.049.971.300 – Recursos propios.
- **BPIN:** 202500000013584.

9. Arrendamiento Oficina y Bodega Alumbrado Público

- **Objeto:** Arrendamiento de inmueble para operación administrativa y logística del alumbrado público.
- **Justificación:** Garantizar gestión, atención comunitaria y almacenamiento de luminarias.
- **Plazo:** 5 meses (01/01/2026 – 30/04/2026).
- **Valor:** \$250.232.000 – Recursos propios.
- **BPIN:** 2024680010192.

10. Soporte y Mantenimiento SGAP – Alumbrado Público

- **Objeto:** Mantenimiento del Sistema de Gestión de Alumbrado Público (SGAP) y telemedida.
- **Justificación:** Optimización del servicio mediante monitoreo remoto y ahorro energético.
- **Plazo:** 5 meses (01/01/2026 – 30/03/2026).
- **Valor:** \$277.556.919 – Recursos propios.
- **BPIN:** 2024680010205.

11. Construcción Parque Antonia Santos

- **Objeto:** Renovación integral del parque (urbanismo, juegos, gimnasio, iluminación, zonas verdes).
- **Justificación:** Recuperar 9.367 m² de espacio público deteriorado, inclusivo y seguro.
- **Plazo:** 10 meses (01/01/2026 – 30/09/2026).
- **Valor:** \$11.279.614.679 – Vigencias futuras ordinarias.
- **BPIN:** 202500000030966.

12. Mantenimiento de Parques y Espacios Públicos

- **Objeto:** Reparación integral de mobiliario, zonas verdes y estructuras en 30 parques de la ciudad.
- **Justificación:** Recuperar escenarios de integración social, recreación y seguridad comunitaria.
- **Plazo:** 6 meses (01/01/2026 – 30/05/2026).
- **Valor:** \$9.490.803.608 – Vigencias futuras ordinarias.
- **BPIN:** 202500000031111.

IV. SECRETARIA DE PLENACION

La Secretaría de Planeación del Municipio de Bucaramanga lidera varios proyectos estratégicos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027”, cuya ejecución requiere autorización de vigencias futuras ordinarias para garantizar continuidad, eficiencia y cumplimiento normativo.

1. Fortalecimiento a la Operatividad del SISBÉN (BPIN 2024680010030)

El SISBÉN es la base para la focalización de subsidios nacionales como Ingreso Solidario, Renta Ciudadana, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor y salud subsidiada. La labor de encuestadores y digitadores es continua y no puede interrumpirse al cierre de la vigencia 2025.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 7 de 12

- **Riesgo sin vigencia futura:** exclusión de ciudadanos de programas sociales, colapso en la atención y retrasos ante el DNP.
- **Fundamento jurídico:** Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías) impide contratar después del 30 de enero de 2026 si no se han adjudicado contratos.
- **Beneficios:** continuidad del servicio, cumplimiento de cronogramas nacionales, protección de derechos sociales y eficiencia administrativa.

2. Estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo – AVR (BPIN 202500000018285)

Se requiere actualizar y consolidar estudios en sectores con alta exposición a inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa, fundamentales para la planificación territorial y ambiental.

- **Riesgo sin vigencia futura:** ausencia de estudios detallados en zonas críticas, retraso en procesos de ordenamiento y legalización de asentamientos.
- **Fundamento jurídico:** Ley 1523 de 2012 (gestión del riesgo), POT 2014-2027 y Decreto 1077 de 2015.
- **Beneficios:** reducción de riesgos, soporte técnico para licencias y obras de mitigación, ahorro de recursos futuros (cada peso en prevención ahorra 15 en recuperación según la UNDRR), cumplimiento de obligaciones ambientales y mejora en la seguridad urbana.

3. Legalización y Regularización de Asentamientos Humanos (BPIN 2024680010029)

Bucaramanga tiene 120 asentamientos sin legalizar. Para avanzar en su formalización se requieren levantamientos catastrales y estudios técnicos que superan una vigencia fiscal.

- **Riesgo sin vigencia futura:** continuidad de la informalidad, exclusión de servicios públicos legales, inseguridad jurídica en la tenencia y mayores costos.
- **Fundamento jurídico:** POT, principios de planeación del gasto y desarrollo ordenado.
- **Beneficios:** habilita procesos de legalización urbanística, mejora condiciones de habitabilidad, permite inversiones en infraestructura social y fortalece la planeación fiscal.

4. Apoyo a los Procesos de Planeación Institucional y Territorial (BPIN 2024680010032)

Este proyecto garantiza la contratación de personal técnico y profesional de apoyo a la gestión de la Secretaría, clave para la estructuración de proyectos y la viabilización del Banco de Iniciativas.

- **Riesgo sin vigencia futura:** parálisis institucional en 2026, retrasos en contratación y ejecución de proyectos de inversión.
- **Fundamento jurídico:** Ley 819 de 2003 (vigencias futuras), Decreto 111 de 1996 (principio de continuidad) y Ley 996 de 2005 (restrictiones electorales).
- **Beneficios:** continuidad de la capacidad técnica, cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, eficiencia en gasto público y fortalecimiento de la gobernanza.

V. SECRETARÍA DEL INTERIOR

La Secretaría del Interior requiere la autorización de vigencias futuras ordinarias con el fin de garantizar la continuidad de contratos estratégicos en curso y la ejecución de proyectos de alto impacto social, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 020 de 2009 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de Bucaramanga), el Decreto 1068 de 2015, la Ley 819 de 2003 y la Circular 43 de 2008 del Ministerio de Hacienda.

1. Servicio de Hogar de Paso para Niños, Niñas y Adolescentes (Convenio 54 de 2025 – BPIN 2024680010112)

El convenio permite brindar atención integral en modalidad de hogar de paso a niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados, inobservados o vulnerados, remitidos por las Comisarías de Familia.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 8 de 12

- **Fundamento jurídico:** Ley 1098 de 2006 (Infancia y Adolescencia), artículos 44 y 45 de la Constitución.
- **Riesgo sin vigencia futura:** interrupción de un servicio esencial, dejando desprotegida a población menor de edad en condición de vulnerabilidad.
- **Justificación:** garantizar la prestación ininterrumpida 24/7, bajo lineamientos del ICBF, mientras se adelantan medidas administrativas de restablecimiento de derechos.
- **Valor 2025:** \$449.553.239 + adición de \$53.840.000 (vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025).

2. Servicio Integral de Aseo en Plazas de Mercado (Contrato 50 de 2025 – BPIN 2024680010100)

Contrato que garantiza el aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en las plazas públicas de Guarín, San Francisco, La Concordia y Kennedy.

- **Fundamento jurídico:** Acuerdo Municipal 020 de 2009, normas presupuestales vigentes.
- **Riesgo sin vigencia futura:** afectación a la operación de las plazas de mercado, deterioro en la limpieza e higiene de espacios públicos, y riesgo sanitario.
- **Justificación:** mantener en condiciones óptimas estos centros de abastecimiento que conectan el campo con la ciudad y son vitales para la economía local.
- **Valor 2025:** \$390.121.275 + adición de \$195.000.000 (vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025).

3. Mantenimiento Integral de Parques y Espacios Públicos

El municipio presenta un deterioro progresivo en parques, senderos, mobiliario y zonas verdes, afectando su funcionalidad, seguridad y apropiación comunitaria. Se requiere un contrato de mantenimiento integral en 30 parques priorizados.

- **Fundamento jurídico:** Ley 819 de 2003 (vigencias futuras), Ley 1483 de 2011, Decreto 1068 de 2015.
- **Riesgo sin vigencia futura:** mayores costos por deterioro acumulado, pérdida de espacios de recreación y convivencia, riesgos de seguridad para población vulnerable.
- **Justificación:** recuperación de infraestructura, mobiliario urbano, zonas verdes y escenarios deportivos; impacto en la meta del Plan de Desarrollo de mantener 100 parques.
- **Valor vigencia futura solicitada:**
 - Año 2025 (apalancamiento): \$1.726.740.978
 - Año 2026: \$9.490.803.608
 - Total: \$9.490.803.608
- **Plazo:** 6 meses (01/12/2025 – 30/05/2026).

VI. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

La Secretaría de Desarrollo Social requiere la aprobación de vigencias futuras ordinarias para tres proyectos estratégicos que garantizan la continuidad de programas sociales esenciales, evitando interrupciones en la atención a población vulnerable.

1. Suministro de Complementos Nutricionales (tipo mercado) para personas mayores

- **Objeto:** Garantizar la entrega de complementos alimentarios a 3.000 personas mayores en situación de vulnerabilidad, evitando interrupción entre el cierre de la vigencia 2025 y el inicio de la 2026.
- **Justificación:** Derecho constitucional a la asistencia de la tercera edad (art. 46 C.P.). Se requiere planeación anticipada para asegurar continuidad del servicio.
- **Valor solicitado vigencia futura 2026:** \$1.270.230.000
- **Apalancamiento 2025:** \$3.175.575.000 (71% ya apropiado).

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 9 de 12

- **BPIN:** 2024680010126
- **Meta PDM 2024–2027:** Beneficiar mensualmente a 3.000 personas con raciones alimentarias.
- **Plazo ejecución vigencia futura:** 01/01/2026 – 31/03/2026.

2. Servicios exequiales para población en vulnerabilidad

- **Objeto:** Garantizar continuidad en la prestación de servicios exequiales dignos a población vulnerable (gestación, primera infancia, infancia, adolescencia, adulto mayor, habitante de calle, entre otros).
- **Justificación:** Cumplimiento del Decreto Ley 1333/86 (arts. 268 y 269), que establece como gasto obligatorio la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad.
- **Valor solicitado vigencia 2026:** \$200.000.000
- **Apalancamiento 2025:** \$50.000.000 (25% ya apropiado).
- **BPIN:** 2024680010163
- **Meta PDM 2024–2027:** Mantener el beneficio de servicios exequiales a 180 personas vulnerables.
- **Plazo ejecución vigencia futura:** 01/01/2026 – 30/06/2026.

3. Atención integral intramural, extramural y hogar de paso para población en habitanza de calle

- **Objeto:** Garantizar atención integral a mínimo 140 cupos y hasta 500 personas en habitanza de calle, con servicios de salud primaria, psicosociales, deportivos, laborales, alimentación, higiene y resocialización.
- **Justificación:** Dar continuidad sin interrupción a la prestación de servicios que permiten inclusión social, protección de derechos y recuperación de espacio público.
- **Valor solicitado vigencia 2026:** \$720.560.087
- **Apalancamiento 2025:** \$382.962.135 (53% ya apropiado).
- **BPIN:** 2024680010066
- **Meta PDM 2024–2027:** Mantener la atención integral a 500 personas en habitanza de calle.
- **Plazo ejecución vigencia futura:** 01/01/2026 – 30/04/2026.

2. VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN

El valor total de la vigencias futuras ordinarias asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (M/CTE) (\$66.393.460.263,67.MCTE)**

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. COMPETENCIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral 10 de la Constitución Política, corresponde a los concejos municipales autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer, de manera temporal, funciones que ordinariamente le son propias. En el mismo sentido, el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, “por el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga”, reconoce la competencia del Concejo Municipal para conocer, debatir y decidir sobre autorizaciones de vigencias futuras ordinarias. En consecuencia, el Honorable Concejo Municipal es el órgano competente para estudiar y decidir el Proyecto de Acuerdo 082 de 2024, que busca otorgar autorización al Alcalde para comprometer recursos de presupuestos de vigencias posteriores.

El marco jurídico aplicable se encuentra previsto en el artículo 352 de la Constitución, que dispuso que la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo relacionado con la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de sus entes descentralizados, así como su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo. En desarrollo de dicho mandato, la Ley 819 de 2003 estableció que para la asunción de compromisos que afecten vigencias

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 10 de 12

futuras se requiere autorización previa de los concejos municipales, precisando las condiciones que deben cumplirse. El Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, también reconoce expresamente la facultad de las entidades territoriales para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, siempre que cuenten con la autorización de la corporación pública correspondiente.

En concordancia con lo anterior, la Circular Externa 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público precisó que, cuando un compromiso implique la recepción de bienes o servicios en una vigencia fiscal diferente a aquella en la cual se celebra, aun cuando el pago se pretenda efectuar con cargo al presupuesto en curso, se requiere autorización previa de las instancias competentes —CONFIS, concejos o asambleas— para asumir tales obligaciones. Igualmente, el Decreto 4836 de 2011 en su artículo 8º y el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.7.1.1, reiteran que la autorización para comprometer vigencias futuras puede otorgarse también en contratos en ejecución que requieran ser adicionados o prorrogados en el tiempo, siempre que ello implique afectar presupuestos de ejercicios fiscales posteriores, y que dicha autorización se concede bajo el cumplimiento de condiciones específicas de viabilidad financiera.

De esta manera, se configura un marco constitucional y legal que faculta expresamente al Concejo Municipal de Bucaramanga para autorizar la asunción de compromisos que trascienden la vigencia fiscal en curso, razón por la cual se somete a su consideración el presente proyecto de acuerdo.

2. MARCO JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral 10 de la Constitución Política, corresponde a los concejos municipales autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer, de manera temporal, funciones que ordinariamente le son propias. En el mismo sentido, el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, “por el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga”, reconoce la competencia del Concejo Municipal para conocer, debatir y decidir sobre autorizaciones de vigencias futuras ordinarias. En consecuencia, el Honorable Concejo Municipal es el órgano competente para estudiar y decidir el Proyecto de Acuerdo 082 de 2024, que busca otorgar autorización al Alcalde para comprometer recursos de presupuestos de vigencias posteriores.

El marco jurídico aplicable se encuentra previsto en el artículo 352 de la Constitución, que dispuso que la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo relacionado con la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de sus entes descentralizados, así como su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo. En desarrollo de dicho mandato, la Ley 819 de 2003 estableció que para la asunción de compromisos que afecten vigencias futuras se requiere autorización previa de los concejos municipales, precisando las condiciones que deben cumplirse. El Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, también reconoce expresamente la facultad de las entidades territoriales para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, siempre que cuenten con la autorización de la corporación pública correspondiente.

En concordancia con lo anterior, la Circular Externa 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público precisó que, cuando un compromiso implique la recepción de bienes o servicios en una vigencia fiscal diferente a aquella en la cual se celebra, aun cuando el pago se pretenda efectuar con cargo al presupuesto en curso, se requiere autorización previa de las instancias competentes —CONFIS, concejos o asambleas— para asumir tales obligaciones. Igualmente, el Decreto 4836 de 2011 en su artículo 8º y el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.7.1.1, reiteran que la autorización para comprometer vigencias futuras puede otorgarse también en contratos en ejecución que requieran ser adicionados o prorrogados en el tiempo, siempre que ello implique afectar presupuestos de ejercicios fiscales posteriores, y que dicha autorización se concede bajo el cumplimiento de condiciones específicas de viabilidad financiera.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 11 de 12

De esta manera, se configura un marco constitucional y legal que faculta expresamente al Concejo Municipal de Bucaramanga para autorizar la asunción de compromisos que trascienden la vigencia fiscal en curso, razón por la cual se somete a su consideración el presente proyecto de acuerdo.

2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo No. 098 de 2024 se presenta al Concejo Municipal de Bucaramanga con el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales exigidos para este tipo de iniciativas.

El Decreto 1068 de 2015, en su Sección 1, artículo 2.8.1.7.1.1, regula la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, disponiendo que el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias posteriores, cuando se trate de adicionar contratos vigentes o ampliar su plazo sin aumentar el monto, siempre que se cumplan las condiciones para su otorgamiento. En estos casos, las apropiaciones inicialmente comprometidas pueden ser sustituidas, quedando libres y disponibles, garantizando así la sostenibilidad fiscal.

A nivel territorial, el Decreto 076 de 2005 —Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga— establece que el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS Municipal), adscrito a la Secretaría de Hacienda, es la instancia rectora de la política fiscal municipal y tiene la función de emitir concepto previo y favorable sobre cualquier decisión que implique modificaciones en los ingresos, gastos o en el financiamiento del sector público municipal.

De igual manera, el artículo 100 del citado Estatuto regula la apertura de créditos adicionales al presupuesto, señalando que el Alcalde debe presentar proyectos de acuerdo ante el Concejo Municipal cuando se requiera aumentar o complementar apropiaciones, ampliar servicios existentes o establecer nuevos. Tales créditos solo pueden aprobarse si en el respectivo acuerdo se indica de manera clara la fuente de financiación que respalda el incremento en el presupuesto, salvo en los casos de contracreditos entre apropiaciones. La disponibilidad de los ingresos y de las apropiaciones debe ser certificada por la oficina de presupuesto correspondiente.

En este sentido, el Proyecto de Acuerdo 098 de 2024 cumple con las condiciones de procedencia establecidas tanto por la normativa nacional como por el Estatuto Presupuestal Municipal, al contar con los siguientes soportes jurídicos, financieros y técnicos :

1. **Certificación del Secretario de Hacienda** en la que consta que los compromisos proyectados con cargo a vigencias futuras ordinarias no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio, conforme a lo previsto en la Ley 358 de 1997 y su actualización en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
2. **Certificación del Secretario de Hacienda** donde se acredita que las vigencias futuras consultan y se enmarcan dentro de las metas plurianuales establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en cumplimiento de la Ley 819 de 2003.
3. **Certificación expedida por el área de Presupuesto**, en la que se señala la existencia de disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 para atender las obligaciones derivadas de las vigencias futuras ordinarias.
4. **Actas del CONFIS Municipal**, números 033 del 13 de agosto de 2025 y 035 del 19 de agosto de 2025, en las que se avalan las solicitudes de vigencias futuras ordinarias que soportan el presente proyecto de acuerdo.

Vistos los aspectos antes señalados, pongo a consideración de la Comisión Primera y de la Plenaria del Honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 12 de 12

III. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar **PONENCIA FAVORABLE** para PRIMER Y SEGUNDO DEBATE del Proyecto de Acuerdo No. 098 del 21 de AGOSTO de 2025 proyecto de acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”

Presentada por el ponente.


OSCAR MAURICIO ARENAS
Concejal de Bucaramanga